COMPLEMENTO AL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002-2024	**No. 351-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**NIT 899999466-8**
CONTRATISTA:	**SEGURYTECNICA DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	**900.215.779-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**
IDENTIFICACION:	**91.283.452 DE BUCARAMANGA**
ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:	
1. OBJETO:	**CONSULTORIA PARA LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD SIES CON LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS QUE APOYEN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA, CON EL OBJETIVO DE OBTENER LA VIABILIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	Dentro de la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades y a entregar los productos derivados de ellas, así: **Generalidades de la consultoría** • Diseño y Ampliación del Centro de Comando Control y Monitoreo existente en COGUA. • Diseño y Ampliación del CCTV Ciudadano existente, revisión de nuevas tecnología, reforzamiento, renovación y actualización. • Acompañamiento y coordinación con Telemática – POLICIA NACIONAL. • Elaboración de Documentos y formatos para radicar en el ministerio del interior. • Acompañamiento en el proceso de tramite a MIN INTERIOR. • Levantamiento de información en el municipio. **Entregables** • Presupuesto y Análisis de precios unitarios • Documentos descriptivos • Formatos • Puntos de localización • Planos • Lista de materiales • Presentación ejecutiva • Documentación Digital (2 copias) • Documentación impresa (2 copias)

Análisis Técnico

- Analizar la situación actual del sistema de emergencias y seguridad SIES del municipio, tomando como base la información que actualmente posee el municipio.
- Analizar los costos actuales en que incurre la prestación del servicio del SIES.
- Detallar los requisitos necesarios para la modernización del sistema de emergencias y seguridad SIES del municipio.
- Analizar las necesidades de Inversión para modernizar, fortalecer el del sistema de emergencias y seguridad SIES del municipio.

Análisis Jurídico y Financiero.

- Analizar la situación fiscal, financiera de la prestación del SIES.
- Analizar los esquemas para la prestación del servicio del SIES., hacer los respectivos análisis y recomendaciones como consultor experto.

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS MIL SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.900.078) M/CTE, IVA INCLUIDO** y demás impuestos, costos, gastos y conceptos a que haya lugar, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000604 de fecha 18-10-2024, de acuerdo con el siguiente detalle.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.*2024000604*- 18/10/2024

NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2.3.2.02.02.008	GASTOS DE INVERSIÓN CCPE 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA:1 Administración central SECTOR 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana PRODUCTO: 4501007 servicio	Fuente 110101 libre de impuestos	$60.000.000	$59.900.078

		información implementado CPC: 85220-Servicios de consultoría en seguridad META: 107 Crear y mantener 1 centro de monitorio permanente ACTIV: 01 y mantener el centro de monitoreo PROYECTO: 2024 252000020-FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE 110101 LIBRE DE IMPUESTOS			

4. FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará al contratista mediante: Un (1) pago contra entrega de los servicios de consultoría, correspondiente al valor total del contrato, con la respectiva amortización del anticipo.

Para el pago se requiere:

Del contratista

Factura de venta
Informe de actividades y/o entrega de productos.
Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales) si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para cada pago debe:
Emitir acta de recibo a satisfacción.
Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

IVA	19%
Tasa Pro - Deporte	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
RETEICA	De acuerdo al código CIIU
RETEFUENTE	Según la calidad del contribuyente

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte

	de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de consultoría y el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Alcaldía Municipal cuenta con elpersonal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por la **GERENTE JURIDICO ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO** o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en generalde cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para elcabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DELAS PARTES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO:** El contratista se compromete frente al Municipio de Cogua, al cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas del objeto contractual: 1. Realizar la entrega Digital de los documentos Construidos para la estructuración del Proyecto SIES del Municipio, el cual debe contener: a. Recopilar la Información (Anexos) del FONSECON. b. Proceder a realizar el levantamiento de información del Sistema Eléctrico c. Llevar a cabo el levantamiento de Información del Centro de Monitoreo y Diseño de ingeniería conceptual de acuerdo con los requerimientos FONSECON. d. Efectuar el Diseño a nivel de ingeniería Básica para identificación de Puntos de Cámara y Georreferenciación de acuerdo con información de Policía Regional. Construcción del KMZ. e. Llevar a cabo la estructuración anexo 4 y 5 FONSECON. 2. Entregar el informe digital, del concepto del diagnóstico emitido por el equipo del proyecto. 3. Perfilar la documentación mínima del proyecto SIES a presentar ante Ministerio del Interior y definir Roles en conjunto con el personal designado por la Alcaldía. 4. Construir los Anexos 4 y 5 FONSECON para el Proyecto SIES con base en la información levantada y suministrada por la Alcaldía. 5. Hacer seguimiento con el personal encargado del aplicativo “Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI” del informe de Evaluación del viabilizador y apoyar en la estructuración de los ajustes necesarios. 6. Disponer bajo su cuenta y riesgo del personal mínimo requerido para el desarrollo de objeto en el Municipio.

7. Acompañar a la administración municipal en la formulación y estructuración del proyecto "F*ortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad sies con la adquisición de nuevas tecnologías y herramientas que apoyen las actividades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de cogua.*
8. Trámitar con los diferentes entes ponal, municipio para la justificación y socialización del proyecto
9. Realizar la presentación de las especificaciones técnicas del proyecto y justificación de las misma con la oficina telemática municipal, departamental y general de la policía nacional.
10. Establecer el presupuesto del proyecto acorde con los precios establecidos por el ministerio del interior.
11. Llevar a cabo la Justificación y socialización del proyecto ante el ministerio del interior.
12. Garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares establecidos por la PONAL y el ministerio del Interior para la presentación y aval del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
6. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).

7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
8. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en medio magnético, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
9. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
10. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
11. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio de Cogua.
12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
14. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
15. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
16. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Realizar el ingreso a almacén junto con el contratista de los elementos recibidos.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato

	4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través de 8. l supervisor encargado. 9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato 10. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, asícomo al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. En especial el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad para evitar contagios de COVID 19 o similares.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipode vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA**es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas medianteacto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL comopenal pecuniario el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá constituir, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento en favor de la Alcaldía Municipal de Cogua, la cual debe cubrir los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **b) Calidad del servicio:** por el 15% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad o insuficiencia de los productos, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más, contados a partir de la firma del contrato. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por el 5%del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a

	ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos dela liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con su aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de laspartes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costosy gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, másun diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si nohubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPAL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993,o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.

22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: **ALCALDIA MUNICIPAL** Dirección: Cra 3-3-34 Correo Electrónico: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co Teléfonos: 601 854 8121 Lugar: Cogua **CONTRATISTA** En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ELABORÓ: SANDRA CASTILLO JIMENEZ / CONTRATISTA
REVISÓ: ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION
APROBÓ: CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO 1: VALOR DE LA OFERTA

SEGURYTECNIA DE COLOMBIA

FORMATO 8

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	**Generalidades de la consultoría** • Diseño y Ampliación del Centro de Comando Control y Monitoreo existente en COGUA. • Diseño y Ampliación del CCTV Ciudadano existente, revisión de nuevas tecnología, reforzamiento, renovación y actualización. • Acompañamiento y coordinación con Telemática – POLICIA NACIONAL. • Elaboración de Documentos y formatos para radicar en el ministerio del interior. • Acompañamiento en el proceso de tramite a MIN INTERIOR. • Levantamiento de información en el municipio.	1	$ 40.000.000
2	**Entregables** • Presupuesto y Análisis de precios unitarios • Documentos descriptivos • Formatos • Puntos de localización • Planos • Lista de materiales • Presentación ejecutiva • Documentación Digital (2 copias) • Documentación impresa (2 copias)	1	$10.336.200
		SUBTOTAL	$ 50.336.200
		IVA	$ 9.563.878
		TOTAL	$ 59.900.078

Firma representante legal del Proponente
Nombre: JAVIER RODRIGUEZ AGUIRRE
Cargo: GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: CC 91.283.452